

340

RESOLUCION No. de 2015

14 MAYO 2015*"Por la cual se modifica la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2015"***LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 del 17 de Mayo de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" dispuso en el inciso segundo del artículo 78 que cada uno de los Organismos que integran el Sistema General de Regalías dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporan las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que este ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la Ley.

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su artículo 32 "Secretaría Técnica". La secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión estará a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, el que se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros. La secretaría Técnica tendrá a su cargo la relatoria y elaboración de actas de las sesiones del órgano colegiado

Que el artículo 11 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 asigna hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento y que con cargo a estos recursos se podrán fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Dicho porcentaje es asignado por la Comisión Rectora.

Que de acuerdo con la Circular Externa No. 30 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 27 de Noviembre de 2014 " Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia presupuestal 2013-2014 y apertura de la vigencia presupuestal 2015-2016 en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías".

Que en el punto 5 "Aspectos a considerar después del 31 de diciembre de 2014" El 1 de enero de 2015 las entidades contarán con las disponibilidades iniciales derivadas del cierre del capítulo presupuestal de la vigencia 2013-2014 incorporadas en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías teniendo en cuenta que, en todo caso, no puede iniciar la ejecución de estas apropiaciones hasta tanto no se haya hecho la incorporación mediante acto administrativo del jefe de la entidad, de acuerdo con lo que señala el artículo 55 del decreto 1949 de 2012.

Que en la vigencia 2014 se legalizó la caja menor de viáticos y gastos de viaje de la bianualidad 2013-2014 con la Resolución No. 1227 del 24 de diciembre de 2014 con un saldo por reintegrar de \$25 777.302.22

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público legalizó el reintegro No. 114 por valor de \$25 777.302.22 en el mes de febrero de 2015 sumándolo a la apropiación sobrante de la bianualidad 2013-2014 incluida en el sistema SIIF mediante Resolución No. 003 del 2 de enero de 2015 para el funcionamiento de la bianualidad 2015-2016.

Que mediante memorando 20151900050513 del 22 de abril de 2015, la asesora de la Dirección General solicita la incorporación de la apropiación sobrante de la bianualidad 2013-2014 para funcionamiento en la bianualidad 2015-2016 y a su vez modificar la desagregación presupuestal.

ASIGNACION N° 415

ADICION APROPIACION N° 815

E89

340

Página 2 de 2 de la Resolución No.

"Por la cual se modifica la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2015"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías un valor de \$25.777.302.22 equivalente al reintegro de la caja menor de viáticos y gastos de viaje, estas disponibilidades son derivadas del cierre presupuestal de la vigencia 2013-2014 para la ejecución en la bianualidad 2015-2016 asignados al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, así:

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION DISPONIBLE 2015-2016
I-3	APROPIACION INCORPORADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN ENERO DE 2015	6.758.910.916,11
I-3	APROPIACION INCORPORADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN FEBRERO DE 2015	25.777.302,22
I-3	APROPIACION DEFINITIVA PARA LA BIANUALIDAD 2015-2016	6.784.688.218,33

ARTÍCULO SEGUNDO.- Desagregar al rubro I-3-1-2-2 Honorarios el valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE. (\$25.777.302,22) del presupuesto incorporado al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para el funcionamiento en la bianualidad 2015-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAYO 2015

YANETH CRISTINA GIHA TOVAR
 Directora General

 Revisó: Dra. Angela María González Lozada
 Vg.Bo.: Nelsy Rocio Jiménez
 Elaboró: Francia Robayo